

2.1-90.8

Rectoría



Universidad
del Cauca

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0576
(15 MAY)

DE 2023

Por la cual se modifica la Resolución Rectoral 0561 de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus competencias previstas mediante el Acuerdo 105 de 1993 y Acuerdo 047 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 0561 de 2023, se concedió comisión académica al exterior al profesor **ALEJANDRO TOLEDO TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.321.704, en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, mediante oficio 8.4.2-92.8/219 del 04 de mayo de 2023, desde el 19 hasta el 31 de mayo de 2023.

En la Resolución referida, se incurrió en un error de transcripción relacionado con el número de cédula de ciudadanía del profesor **ALEJANDRO TOLEDO TOVAR**, registrándose el número 15.041.561 en lugar del número 76.321.704.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra: "...Artículo 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."

Por las razones expuestas, es procedente modificación la Resolución Rectoral 0561 de 2023, en el sentido de reemplazar el número de cédula del profesor **ALEJANDRO TOLEDO TOVAR**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Rectoral 0561 de 2023, el número de cédula de ciudadanía del decano **ALEJANDRO TOLEDO TOVAR**, el cual quedará 76.321.704.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución Rectoral 0561 de 2023, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Enviar copia de la presente providencia a la Vicerrectoría Académica (viceacad@unicauca.edu.co), Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales (relacionesinter@unicauca.edu.co), Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones (decafiet@unicauca.edu.co), División de Gestión del Talento



ISO 9001:2015 SC-CER 453832



IO Net CO-SCCER453832

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. **057** de 2023

Humano (rhumanos@unicauca.edu.co), División de Gestión Financiera (financiera@unicauca.edu.co), Centro de Gestión de las comunicaciones (prensa@unicauca.edu.co) y al interesado; ALEJANDRO TOLEDO TOVAR (atoledo@unicauca.edu.co).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, **15 MAY 2023**

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Autorizó: Aida Patricia González Nieva, g)
Proyectó: Kevin N. CH. *KB*



ISO 9001:2015 SC-CER 43932



IQNET CO-SC-CER45022

Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co